

ORDENANZA No. 003-2025

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ordenamiento jurídico nacional, dispone que a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales les corresponde prevenir y controlar la sobrepoblación de animales domésticos que corresponde a la fauna urbana, a través de esterilización, entre otras acciones, tema que ha sido regulada mediante Ordenanza únicamente a través de centros autorizados a costo del propietario del animal, sin contar con la posibilidad de hacerlo por administración directa, cuando cuente con los recursos para el efecto o los insumos sean donados; y adecuar los nombres de las unidades administrativas que intervienen de acuerdo a la estructura organizacional vigente.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 54 letra r), determina que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal, *“Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana, que garanticen el bienestar animal”*;

Que, el Código Orgánico del Ambiente, en el Art. 149, numeral 4 sustituido por el Art. 15 de la Ley publicada en el R.O. segundo suplemento Nro. 602 de 21 de diciembre de 2021, dispone que *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos deberán prevenir y controlar la sobrepoblación de animales que se definan para el efecto. - Para la prevención y control de poblaciones de animales se implementarán al menos las siguientes medidas: ... 4. Campañas de vacunación, esterilización, control de parásitos.”*;

Que, el Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones, emitió la Ordenanza que Regula la Tenencia, Protección y Control de la Fauna en el Cantón Rumiñahui, signada con el Nro. 002-2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 913 de 15 de mayo 2019, misma que en el Art. 24, respecto a las campañas de esterilización le corresponde a la *“Dirección de Protección Ambiental, coordinar y ejecutar campañas de esterilización masivas con centros autorizados a costo del propietario del animal.”*;

Que, es imperativo reformar la referida Ordenanza Nro. 002-2019, que permita al municipio tenga la atribución de ejecutar esterilizaciones de animales a su costa, siempre que cuente con los recursos económicos para el efecto o los insumos no tengan costos para la municipalidad como resultados de su gestión; y, modificar el nombre las unidades administrativas de acuerdo con la estructura organizacional vigente;

En ejercicio de las atribuciones previstas en los Arts. 7 y 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI

Art. 1. Agréguese una disposición transitoria que diga:

“Décima. - “El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, podrá realizar esterilizaciones, cuando cuente con los recursos económicos para el efecto o cuando los insumos no tengan costos para la municipalidad como resultados de su gestión, en cuyo caso y de ser pertinente realizará las actividades correspondientes”.

Art. 2. En todos los artículos de la Ordenanza Nro. 002-2019, sustitúyase la frase “*Dirección de Protección Ambiental*”, por “*Dirección de Gestión Ambiental*”; en donde diga “*Gestión Territorial*” sustitúyase por “*Ordenamiento Territorial*”; en donde se refiera a “*Dirección de Comercialización y Salubridad*” por “*Dirección de Desarrollo Económico y Productivo*”; y, en el que diga “*Dirección de Seguridad y Riesgos*” por “*Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”.

Art. 3. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, página web institucional y Gaceta Oficial Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Dirección de Gestión Ambiental, en el plazo de 30 días presentará la propuesta de una nueva Ordenanza que regule **LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI.**

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Ing. Fabián Iza Marcillo
ALCALDE

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MPSI
24.03.2025

**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Sangolquí, 24 de marzo de 2025.- La infrascrita Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, certifica que la **ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI**, fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Extraordinaria de 20 de marzo de 2025 (Resolución No. 2025-03-043), y en segundo debate en las Sesión Ordinaria de 24 de marzo de 2025 (Resolución No. 2025-03-048). LO CERTIFICO. –

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

PROCESO DE SANCIÓN

Sangolquí, 24 de marzo de 2025.- **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**. De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui **ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI**, para la Sanción respectiva.

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

SANCIÓN

Sangolquí, 25 de marzo de 2025.- **ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**. -De conformidad con la Disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONÓ LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI**, Además, dispongo la Promulgación y Publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ing. Fabián Iza Marcillo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

Proveyó y firmó el señor Ing. Fabián Iza Marcillo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, LA **ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI** en la fecha antes indicada. Sangolquí, 25 de marzo 2025.- LO CERTIFICO. -

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

MPSI
25.03.2025

